



Contrato BNF-P N° 315.-/2025

SERVICIO DE JARDINERÍA

Entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, domiciliado en Independencia Nacional y 25 de Mayo, de esta Capital, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Economista MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el Gerente General, el Licenciado CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A., con Registro Único del Contribuyente N° 80020494-8, domiciliada en la Calle Cerro León 249 e/ Yegros e Iturbe, de la ciudad de Asunción, representada por la señora MARÍA ELENA MORENO VDA. DE AYALA, con Cédula de Identidad Civil N° 600.448, y el señor CARLOS ADOLFO AYALA MORENO, con Cédula de Identidad Civil N° 3.014.389, en calidad de Presidente y Director Titular, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el "SERVICIO DE JARDINERÍA", a través de Subasta a la Baja Electrónica Nacional, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: "SERVICIO DE JARDINERÍA".-----

La CONTRATANTE contrata al PROVEEDOR para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del PROVEEDOR;
e) La resolución de adjudicación N° 3 Acta 82 de fecha 20 de noviembre de 2025, y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-----

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-----

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
RUC 80020494-8

César Augusto Vargas Mora
Gerente General



Manuel Ochipinti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 473.066.-----

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.-----

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional BNF SBEN N° 41/2025 para el "SERVICIO DE JARDINERÍA", convocado por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3 Acta 82 de fecha 20 de noviembre de 2025, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.-----

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

GRUPO 1 - SERVICIO DE JARDINERIA								
Ítem	Código	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Atributos	Certificado Origen Nacional
2	70111703-001	Calita	Unidad	1	25.000	25.000	Procedencia: Paraguay	207.578
3	70111703-001	Cala Negra	Unidad	1	70.000	70.000	Procedencia: Paraguay	207.578
4	70111703-001	Aglonema	Unidad	1	50.000	50.000	Procedencia: Paraguay	207.578
5	70111703-001	Pacovana	Unidad	1	150.000	150.000	Procedencia: Paraguay	207.578
6	70111703-001	Palmeritas Chamadora	Unidad	1	150.000	150.000	Procedencia: Paraguay	207.578
7	70111703-001	Plumerito	Unidad	1	95.000	95.000	Procedencia: Paraguay	207.578
8	70111703-001	Marginata	Unidad	1	55.000	55.000	Procedencia: Paraguay	207.578
9	70111703-001	Palo de agua verde y rojo	Unidad	1	95.000	95.000	Procedencia: Paraguay	207.578
10	70111703-001	Spathiphyllum	Unidad	1	195.000	195.000	Procedencia: Paraguay	207.578
11	70111703-001	Mostera Deliciosa	Unidad	1	200.000	200.000	Procedencia: Paraguay	207.578
12	70111703-001	Solterona	Unidad	1	35.000	35.000	Procedencia: Paraguay	207.578
13	70111703-001	Wembe	Unidad	1	60.000	60.000	Procedencia: Paraguay	207.578
14	70111703-001	Poduscarpus	Unidad	1	85.000	85.000	Procedencia: Paraguay	207.578
15	70111703-001	Santa Rita	Unidad	1	80.000	80.000	Procedencia: Paraguay	207.578
16	70111703-001	Planta cinta	Unidad	1	20.000	20.000	Procedencia: Paraguay	207.578
17	70111703-001	Helecho Crispy	Unidad	1	120.000	120.000	Procedencia: Paraguay	207.578
18	70111703-001	Philodendron Birkin	Unidad	1	90.000	90.000	Procedencia: Paraguay	207.578
19	70111703-001	Zamioculca	Unidad	1	110.000	110.000	Procedencia: Paraguay	207.578
20	70111703-001	Yuca	Unidad	1	250.000	250.000	Procedencia: Paraguay	207.578
21	70111703-001	Encaje	Unidad	1	22.000	22.000	Procedencia: Paraguay	207.578
22	70111703-001	Ave del paraiso	Unidad	1	280.000	280.000	Procedencia: Paraguay	207.578
23	70111703-001	Iris	Unidad	1	65.000	65.000	Procedencia: Paraguay	207.578
24	70111703-001	Liriope	Unidad	1	75.000	75.000	Procedencia: Paraguay	207.578

*[Handwritten signature]*

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.  
RUC 80020494-8



2

César Augusto Vargas Mora  
Gerente General



Manuel Ochipintti  
Presidente  
Banco Nacional de Fomento



25	70111703-001	Ficus Elastica	Unidad	1	270.000	270.000	Procedencia: Paraguay	207.578
26	70111703-001	Ficus Ali	Unidad	1	275.000	275.000	Procedencia: Paraguay	207.578
27	70111703-001	Ficus Benjamina	Unidad	1	190.000	190.000	Procedencia: Paraguay	207.578
28	70111703-001	Azalea	Unidad	1	180.000	180.000	Procedencia: Paraguay	207.578
29	70111703-001	Espada de San Jorge	Unidad	1	15.000	15.000	Procedencia: Paraguay	207.578
30	70111703-001	Flores de estacion	Unidad	1	18.000	18.000	Procedencia: Paraguay	207.578
31	70111703-001	Estrelitzia	Unidad	1	280.000	280.000	Procedencia: Paraguay	207.578
32	70111703-001	Palmera Areca	Unidad	1	180.000	180.000	Procedencia: Paraguay	207.578
33	70111703-001	Raphis	Unidad	1	130.000	130.000	Procedencia: Paraguay	207.578
34	70111703-001	Tacuara	Unidad	1	90.000	90.000	Procedencia: Paraguay	207.578
35	70111703-001	Achira	Unidad	1	35.000	35.000	Procedencia: Paraguay	207.578
36	70111703-001	Plantines de borde sin flores	Unidad	1	3.500	3.500	Procedencia: Paraguay	207.578
37	70111703-001	Mirame no me toquÃ©is	Unidad	1	35.000	35.000	Procedencia: Paraguay	207.578
38	70111703-001	Plantines de borde con flores	Unidad	1	3.500	3.500	Procedencia: Paraguay	207.578
39	70111703-001	Coco Fenix	Unidad	1	75.000	75.000	Procedencia: Paraguay	207.578
40	70111703-001	Croto	Unidad	1	50.000	50.000	Procedencia: Paraguay	207.578
41	70111703-001	Jazmin del Paraguay	Unidad	1	45.000	45.000	Procedencia: Paraguay	207.578
42	70111703-001	Pasto brasilero (40cmx40cm)	Unidad	1	23.000	23.000	Procedencia: Paraguay	207.578
43	70111703-001	Pasto esmeralda (40cmx40cm)	Unidad	1	27.000	27.000	Procedencia: Paraguay	207.578
44	70111703-001	Piedra canto rodado pequeña Bolsas de 40kg	Unidad	1	35.000	35.000	Procedencia: Paraguay	207.578
45	70111703-001	Piedra canto rodado mediana Bolsas de 40kg	Unidad	1	37.500	37.500	Procedencia: Paraguay	207.578
46	70111703-001	Piedra canto rodado grande - Bolsas de 40kg	Unidad	1	55.000	55.000	Procedencia: Paraguay	207.578
47	70111703-001	Piedras extra blanca brasilera- Bolsas de 40kg	Unidad	1	195.000	195.000	Procedencia: Paraguay	207.578
48	70111703-001	Mantillo Bolsa de 5kg	Unidad	1	18.000	18.000	Procedencia: Paraguay	207.578
49	70111703-001	Corteza para relleno y terminación Bolsas de 35kg	Unidad	1	120.000	120.000	Procedencia: Paraguay	207.578
50	70111703-001	Abono orgánico Bolsas de 10kg	Unidad	1	18.000	18.000	Procedencia: Paraguay	207.578
51	70111703-001	Humus de lombriz Bolsa de 25kg	Unidad	1	180.000	180.000	Procedencia: Paraguay	207.578
52	70111703-001	Plantera fibrocemento (Medidas 70x70x80 altura)	Unidad	1	650.000	650.000	Procedencia: Paraguay	207.578
53	70111703-001	Plato de plástico 70x70 Color gris	Unidad	1	250.000	250.000	Procedencia: Paraguay	207.578
54	70111703-001	Plantera fibrocemento (Medidas 30x30x80 altura)	Unidad	1	195.000	195.000	Procedencia: Paraguay	207.578
55	70111703-001	Plato de plástico 30x30 Color gris	Unidad	1	105.000	105.000	Procedencia: Paraguay	207.578
56	70111703-001	Plantera fibrocemento (Medidas 80x40x70 altura)	Unidad	1	450.000	450.000	Procedencia: Paraguay	207.578
57	70111703-001	Plato de plástico 80x40 Color gris	Unidad	1	205.000	205.000	Procedencia: Paraguay	207.578
58	70111703-001	Plantera fibrocemento (Medidas80x30x50altura)	Unidad	1	425.000	425.000	Procedencia: Paraguay	207.578
59	70111703-001	Plato de plástico 80x30	Unidad	1	335.000	335.000	Procedencia: Paraguay	207.578
60	70111703-001	Plantera fibrocemento (Medidas 40x40x40 altura)	Metros lineales	1	135.000	135.000	Procedencia: Paraguay	207.578
61	70111703-001	Plato de plástico 40x40	Metros lineales	1	115.000	115.000	Procedencia: Paraguay	207.578

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.  
RUC 80020494-8



3

César Augusto Vargas Mora  
Gerente General



Manuel Ochipintti  
Presidente  
Banco Nacional de Fomento

62	70111703-001	Provisión de plantera cerámica esmaltada color a elección (Medidas 40x40x60 altura aprox) con plato	Metros lineales	1	495.000	495.000	Procedencia: Paraguay	207.578
63	70111703-001	Plantera cerámica esmaltada color a elección (Medidas 35x35x40 altura) con plato	Metros lineales	1	405.000	405.000	Procedencia: Paraguay	207.578
64	70111703-001	Provisión de plantera cerámica esmaltada color a elección (Medidas 20x20x20 altura aprox) con plato	Metros lineales	1	280.000	280.000	Procedencia: Paraguay	207.578
65	70111703-001	Provisión de plantera cerámica esmaltada color a elección (Medidas 15x15x15 altura aprox) , con plato	Metros lineales	1	235.000	235.000	Procedencia: Paraguay	207.578
66	70111703-001	Servicio de poda de árbol pequeño (a partir de 2,00 metros de altura) con retiro de residuos	Metros lineales	1	350.000	350.000	Procedencia: Paraguay	207.578
67	70111703-001	Servicio de poda de árbol mediano (a partir de 3,00 metros hasta 8,00 metros de altura) con retiro de residuos	Unidad	1	580.000	580.000	Procedencia: Paraguay	207.578
68	70111703-001	Servicio de poda de árbol grande (a partir de 9,00 metros de altura) con retiro de residuos	Unidad	1	1.200.000	1.200.000	Procedencia: Paraguay	207.578
69	70111703-001	Desmalezamiento y limpieza de terreno	Unidad	1	480.000	480.000	Procedencia: Paraguay	207.578
70	70111703-001	Destronque de árbol (altura hasta 5mts de altura)	Unidad	1	1.669.500	1.669.500	Procedencia: Paraguay	207.578
71	70111703-001	Destronque de árbol (a partir de 10mts de altura)	Unidad	1	1.700.000	1.700.000	Procedencia: Paraguay	207.578

<b>Monto Mínimo</b>	G. 204.000.000
<b>Monto Máximo</b>	G. 408.000.000

GRUPO 2 - SERVICIO DE JARDINERIA								
Ítem	Código	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Atributos	Certificado Origen Nacional
1	70111703-001	Mantenimiento de Jardín exterior y plantas interiores	Mes	24	7.470.000	179.280.000	Procedencia: Paraguay	207.578

Para el **Grupo N° 1**, el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 204.000.000.-** (guaraníes doscientos cuatro millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 408.000.000.-** (guaraníes cuatrocientos ocho millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

Para el **Grupo N° 2**, el monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 179.280.000.-** (guaraníes ciento setenta y nueve millones doscientos ochenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-----

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.  
RUC 80020494-8



4

César Augusto Vargas Mora  
Gerente General



Manuel Ochipintti  
Presidente  
Banco Nacional de Fomento



**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de **24 (veinticuatro) meses**, contados a partir de que se firme el contrato, hasta el 02 de diciembre de 2027-----

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.**

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados a continuación:

**Plan de prestación de los servicios**

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida del Servicio	Lugar de prestación del Bien y/o Servicio	Ejecución de los Servicios
1	Mantenimiento de jardín exterior y plantas interiores	24	Mes	La cobertura del servicio incluye Casa Matriz, oficinas periféricas, sucursales y centros de atención al cliente del BNF ubicados en el área de Asunción y dentro del radio de hasta 50 km de distancia del BNF Casa Matriz.	Una vez firmado el contrato, el proveedor tendrá 48hs. para el inicio de los servicios. El o los personales que permanecerán en Casa Matriz del BNF (Lunes a Sábados de 6:00am a 10:00am en turno mañana, de 14:00pm a 18:00pm en turno tarde), se presentará en la Gerencia Departamental de Infraestructura Física para proceder con los trabajos.
2 a 71	Servicio de Jardinería	1	Unidad	La cobertura del servicio incluye Casa Matriz, oficinas periféricas, sucursales y centros de atención al cliente del BNF ubicados en el área de Asunción y dentro del radio de hasta 50 km de distancia del BNF Casa Matriz.	El personal de la Gerencia Departamental de Infraestructura Física emitirá una Orden de Servicio en el que el contratista tendrá un plazo de 48 horas para la ejecución de los trabajos a partir de la recepción de dicha orden.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración de éste contrato estará a cargo del funcionario José Emilio Cuevas Mendoza con C.I. N° 3.650.635, Encargado de la División Logística y de Gestión dependiente de la Gerencia Departamental de Infraestructura Física, como Administrador de Contrato para el "Servicio de Jardinería" – ID N° 473.066.-----

- **Administrador del Contrato: José Emilio Cuevas Mendoza**  
**N° C.I.: 3.650.635**  
**Correo electrónico: [josecuevas@bnf.gov.py](mailto:josecuevas@bnf.gov.py)**  
**N° teléfono: 419-1098**

**10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.-----

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.  
RUC 80020494-8



5  
**César Augusto Vargas Mora**  
 Gerente General

**El Ochipintti**  
 Presidente  
 Banco Nacional de Fomento

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

**15. IDIOMA DEL CONTRATO.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

**16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.-----

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.-----  
La obligación de las partes no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.  
RUC 80020494-8



6

César Augusto Vargas Mora  
Gerente General



Manuel Ochipintti  
Presidente  
Banco Nacional de Fomento



- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad. -----

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.-----

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.-----

**17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.**

Las PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo, la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos o activos financieros; como así mismo a las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-----

**18. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.**

Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.-----

**19. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 02 del mes de diciembre del año 2025. -----

*[Handwritten signature of César Augusto Vargas Mora]*

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA  
GERENTE GENERAL  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO



*[Handwritten signature of Manuel Ochipinti Dalla Fontana]*

MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA  
PRESIDENTE  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO



*[Handwritten signature of Carlos Adolfo Ayala Moreno]*

CARLOS ADOLFO AYALA MORENO  
LAYA CONSTRUCCIONES S.A  
DIRECTOR TITULAR

*[Handwritten signature of María Elena Moreno Vda. de Ayala]*

MARÍA ELENA MORENO VDA. DE AYALA  
LAYA CONSTRUCCIONES S.A  
PRESIDENTE

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.  
RUC 80020494-8